PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ''SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÜEÑES".

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones rige el contrato que tiene por objeto la limpieza y desatascos de la red de alcantarillado del Municipio de Güeñes.

Los objetivos que se pretenden conseguir con el presente contrato se pueden agrupar en los siguientes trabajos:

Realización de trabajos de desatasco puntual que pudiera producirse en la red de alcantarillado. (Mantenimiento Correctivo),

Estos servicios se realizarán en los términos que se indican en los capítulos sucesivos.

2.- AMBITO.

El ámbito territorial del presente contrato se extiende a todo el término municipal de Güeñes.

3.-DURACIÓN DEL CONTRATO E IMPORTE DE LICITACION

El plazo total de vigencia del contrato de suministro será de **tres años** con efectos desde la firma del contrato o bien hasta que se agote la partida presupuestaria. Durante ese plazo se han de mantener los precios ofertados. **Se admiten prórrogas hasta un máximo de cinco años.**

El presupuesto de licitación es 36.952,07 €

IVA (21%): 7.759,93 €

Total IVA incluido: 44.712,00 €**(importe máximo de la partida presupuestaria municipal)**

No se fijan precios unitarios máximos, ya que estos deberán ser indicados por las empresas licitadoras en sus ofertas.

El sistema de determinación del precio es por precios unitarios. Por este motivo, el presupuesto tiene carácter orientativo y no vinculante, y constituye una estimación de lo que pueden suponer la totalidad del contrato.

La empresa adjudicataria se obliga a realizar el servicio, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Ayuntamiento de Güeñes.
Si por cualquier causa el Ayuntamiento de Güeñes dejara de precisar la prestación del suministro sin que se hubiere agotado la partida presupuestaria, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

Las ofertas que sean incorrectamente formuladas serán rechazadas. Este Ayuntamiento no está obligado a consumir la totalidad del importe adjudicado, tratándose éste de un importe máximo.

Los licitadores ofertarán los precios netos de todos los trabajos reflejados en el Anexo 1.

Con la aplicación de los precios indicados en el cuadro de precios aprobado a las mediciones mensuales de los trabajos realizados se obtendrá el costo de ejecución por contrata de los servicios. En este importe estarán incluidos los siguientes porcentajes:

- 13% Gastos generales, financieros, fiscales, etc.

- 6% Beneficio Industrial.

El importe de ejecución por contrata así obtenido deberá incrementarse con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que sea aplicable, obteniéndose de esta forma el importe total de la certificación mensual.

4.- CONDICIONES DE LAS OFERTAS. BAREMACION.

Para la baremación de las ofertas se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Baremación del precio unitario de los servicios: Se cuantificará la oferta mediante la suma total de los importes de cada uno de los conceptos obtenidos a partir del producto de su precio unitario por sus cantidades.

OI = Suma (Precios unitarios x cantidades)

Mejor oferta económica: 100 puntos Resto de ofertas: Proporcional

P = 100 x (OB / OI)

P = Puntuación obtenida por cada oferta, OB = % Oferta más baja. OI= % Oferta correspondiente a cada licitador.

Si por cualquier circunstancia las cantidades de los trabajos sufrieran modificaciones, (por exceso o defecto) siempre se mantendrá el precio unitario ofertado y el adjudicatario no podrá reclamar en este sentido, pudiendo sufrir modificaciones las cantidades finales del Contrato.

Las cantidades indicadas se consideran orientativas, debiéndose adaptar sus cuantías y ritmo de suministro conforme al desarrollo de las obras.

5.- TRABAJOS A REALIZAR.

El servicio deberá contemplar la prestación de los siguientes trabajos ordinarios:

1.- Desatasco de las redes de saneamiento y alcantarillado municipal.

2.- Inspección de canalizaciones de saneamiento y alcantarillado municipal por televisión.

3.- Localización de arquetas ocultas.

6.- LIMPIEZA CORRECTIVA, DESATASCOS.

Dentro del contrato se incluirán las actuaciones necesarias por año de desatasco inmediato.

Estas actuaciones, se llevarán a cabo previo dictado por la Oficina Técnica Municipal de la incidencia correspondiente y bajo la autorización de la misma.

7.- INSPECCIÓN DE CANALIZACIONES POR TELEVISIÓN.

Dentro del contrato, se incluirán las actuaciones de visualización de tuberías mediante el empleo de robot siempre que así lo disponga la Oficina Técnica Municipal.

Después de cada inspección se entregará video grabación de la inspección.

8.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Se conceptúan como tales aquellos trabajos no incluidos dentro del preciario de este contrato

Los trabajos se facturarán según precios unitarios, por lo que los licitadores presentarán con la oferta precios unitarios para los trabajos de limpieza y desatasco, así como de visualización y prestación de equipos.

La empresa adjudicataria no podrá iniciar ningún trabajo extraordinario sin previa orden por escrito del Técnico Municipal.

9.- PARTES DE TRABAJO Y OTRA DOCUMENTACIÓN.

Después de cada actuación, deberá confeccionarse un parte de trabajo de los trabajos realizados. Estos se entregarán con periodicidad mensual al Técnico Municipal.

A petición del Técnico Municipal deberá presentarse un resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, faltas, TC1 y TC2 propios del servicio, recogiendo todas las incidencias relativas al trabajo desarrollado.

10.- SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

El adjudicatario, tanto en relación a su personal como al desarrollo de los trabajos se someterá estrictamente a las normas de Seguridad y Salud Laboral vigentes y de aplicación.

Deberá tener procedimiento de entrada segura a pozos de registro de profundidad superior a dos metros y con riesgo de atmósfera deficitaria en oxígeno.

Durante la ejecución de los trabajos cuidará la señalización y vallado de las arquetas y pozos que deba descubrir, de modo que elimine el riesgo de caída a peatones y vehículos. Todos los riesgos estarán perfectamente identificados y señalizados.

Todos los gastos relativos a la señalización y seguridad estarán incluidos en los precios unitarios presentados.

11.- PERSONAL DE LA EMPRESA.

El adjudicatario deberá garantizar la presencia en los trabajos de limpieza y el desatasco de:

- Un peón conductor.
- Un peón.

Además la empresa adjudicataria contará con el siguiente personal indirecto:

Un responsable para asumir las funciones de coordinación permanente con esta Administración.

Un auxiliar administrativo/a encargado de la tramitación de la documentación específica de este contrato.

El coste de este personal indirecto estará incluido dentro de los precios unitarios presentados.

El Ayuntamiento, no tendrá relación jurídica ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los trabajos de limpieza ordinaria, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

12.- MAQUINARIA.

El adjudicatario/a dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, no pudiendo alegar la falta de material ni de maquinaria para la realización de los trabajos que le sean requeridos.

Como mínimo contará con el siguiente material:

- 1 camión dotado de bomba de alta presión para las operaciones de limpieza y desatasco. Contará con todo el utillaje necesario para la limpieza interior de

conductos. Ya que el diámetro de los conductos variará de 100mm a 500mm, el adjudicatario contará con el equipo adecuado para cada diámetro.

- 1 equipo completo de visualización de canalizaciones por televisión (robot) para las operaciones de inspección.

13.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Correrá a cargo del personal municipal adscrito al Área de Urbanismo, Obras y Servicios y sobre ellos recaerá la misión y responsabilidad de controlar, el que los trabajos se realicen según programa, y que éstas se ejecuten conforme al pliego de condiciones técnicas municipal y a las normas de buena construcción.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección del técnico municipal.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por el Técnico Municipal.

14.- ABONO.

Mensualmente, presentarán factura de las actuaciones llevadas a cabo

15.- INFRACCIONES.

Se considerarán infracciones muy graves:

1.- Paralización o interrupción de la prestación de los servicios contratados, salvo causas de fuerza mayor.

2.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, así como un rendimiento claramente insuficiente en la realización de los trabajos.

3.- Incumplimiento de las condiciones indicadas en este pliego.

4.- Reiteración en la comisión de tres faltas graves:

a).- El retraso, sistemático, en la prestación de los servicios.

b).- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria en el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.

c).- El no cumplimiento injustificadamente de la planificación establecida, la no presentación puntualmente de los partes mensuales y sus deficiencias en cuanto a veracidad y falta de información.

d).- La reiteración en la comisión de tres faltas leves: se considerarán como infracciones leves, todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios a que den lugar las deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

16.- SANCIONES.

Las sanciones que podrá imponer la Corporación Municipal a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

a) Por cometer infracción calificada de muy grave, multa de 2.000,00 €. El cometer dos infracciones muy graves, podrá ser sancionada con la rescisión de contrato, pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios.

b) Por la comisión de infracción grave, multa de 1.000,00 €. La comisión de cinco infracciones graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios.

ANEXO I-TABLA DE SERVICIOS -OFERTA ECONÓMICA-

UD	CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL (UD X UNITARIO)
112	Hora. Servicio de camión mixto de succión e impulsión para desatasco y limpieza de arquetas y tuberías		
10	Hora. Servicio de camión mixto de succión e impulsión para desatasco y limpieza de arquetas y tuberías **en jornada festiva**		
5	Hora. Inspección de arqueta y tuberías realizado con cámara de TV		
1	P.A. Realización de obra de saneamiento completa y terminada. Incluso registro de arqueta oculta, arreglo interior de arqueta, excavación, reposición de tubería de PVC 250, rellenos, etc (considerando a efectos de valoración, 1 ml de tubo y 1 ud de arqueta). Partida totalmente terminada y en servicio.		
1	Metro Lineal (Ml) Rehabilitación de colector con manga total en red de saneamiento. Totalmente terminado y en servicio.		
1	**TOTAL OFERTA (SIN IVA)**	XXXXXXXX	
1	**TOTAL OFERTA (IVA INCLUIDO)**	XXXXXXXX	